



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

Referencia:	2020/1485X
Procedimiento:	Expedientes de subvenciones COVID
Interesado:	
Representante:	
DESARROLLO LOCAL (IHERNANDEZ)	

D. VICENTE LOMO DEL OLMO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

C E R T I F I C O: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de febrero de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEFINITIVA PARCIAL 4 DE AYUDAS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE PLASENCIA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA COVID-19, EJERCICIO 2020

AYUDAS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE PLASENCIA PARA ATENUAR

EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA COVID-19, EJERCICIO 2020

PROPUESTA DEFINITIVA PARCIAL 4

Vista la Convocatoria de solicitudes de Ayudas a la actividad económica en el municipio de Plasencia para atenuar el impacto económico de la COVID-19,

Considerando que habiéndose formulado Propuesta de Resolución Provisional, y que se expuso en trámite de información pública, desde el **18 de enero de 2021** en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento durante un plazo de 5 días hábiles, hasta finalizando dicho plazo el **25 de enero de 2021**, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10 de las Bases Reguladoras y Convocatoria de las Ayudas a la actividad económica en el municipio de Plasencia para atenuar el impacto económico de la COVID-19.

Trascurrido dicho plazo, no se presentó alegación alguna,

Se formula **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL 4**, por parte del órgano instructor del procedimiento, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Empleo y Sanidad, de las siguientes solicitudes de Ayudas a la actividad económica en el municipio de Plasencia para atenuar el impacto económico de la COVID-19:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI / CIF	IMPORTE CONCEDIDO
MIRYAM	MARTÍN	MARTELO639V	400 €
NAYCLA MODAS			B103.....	650 €
			TOTAL:	1.050€



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/01/2021, con nº de referencia 2021/33 y con resultado Fiscalización de conformidad.

A la vista de cuanto antecede, el Concejal Delegado de Recursos Humanos con fecha 26 de enero de 2021 propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO: La concesión de las subvenciones que se reflejan en el listado que se acompaña y en las cuantías propuestas reseñadas.

SEGUNDO: Reconocer la obligación a favor de las personas beneficiarias referenciadas y ordenar el pago de estas obligaciones reconocidas.

TERCERO: Publicar el acuerdo de concesión de la subvención.

CUARTO: Los beneficiarios de estas subvenciones para el apoyo la actividad económica en el municipio de Plasencia para atenuar el impacto económico de la COVID-19, según se establece en el apartado 11 de las Bases que rigen esta convocatoria de subvención, estarán obligados a:

- Mantener la actividad empresarial durante 3 meses, como mínimo, a partir del acuerdo de concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la LGS.
- En caso de optar a subvención por tener a su cargo trabajadores, mantenimiento como mínimo de un 50% de la plantilla declarada en el informe de la vida laboral de la empresa aportado en el momento que se presentó la solicitud, durante los 3 meses, como mínimo, siguientes al acuerdo de concesión de la subvención.
- En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

- Presentar la justificación en los términos previstos en la Base 12, en el plazo de cuatro meses a contar desde la publicación del acuerdo de concesión de la subvención.

La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las condiciones u obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la presente convocatoria así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, dará lugar al reintegro de la cantidad percibida y a la exigencia del interés de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.”

En virtud de delegación de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

Visto bueno

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO EN FUNCIONES